



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Ley N° 9647**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1°- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno en la calle Vélez Sarsfield 1012 esquina Alem del Distrito Dorrego del Departamento de Guaymallén, constante de una superficie según título de diecisiete metros con diez decímetros cuadrados (17,10m2) y según mensura de diecisiete metros con diez decímetros cuadrados (17,10m2), parte de mayor extensión, identificada bajo el padrón municipal N° 68.184, padrón territorial N° 69990, Nomenclatura Catastral 04-01-02-0056-000181-0000-4 Matrícula N° 116.790/4 de la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia de Mendoza. La misma será destinada al ensanche de calle Alem del mismo distrito.

Art. 2°- La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1°, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto-Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los
veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
14/08/2025	32413